

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 312

REFERENCIA	76-111-33-33-003-2016-00054-00.
DEMANDANTE	JOSÉ JAIR MORENO RODRÍGUEZ Y OTRO
DEMANDADO	HOSPITAL TOMÁS URIBE U. DE TULUÁ - VALLE
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN EJECUTIVA

La apoderada de los demandantes presentó la liquidación adicional del crédito de la que se corrió traslado al Hospital sin que se pronunciara al respecto, y dado que se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le impartirá aprobación.

En consecuencia, se

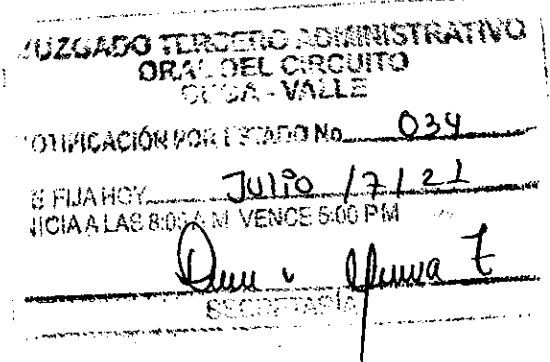
RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de los demandantes, que alcanzó la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$112.146.673).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Juez



Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce21086f5508dc87343ec955eeeb325b88eaa51012ec5a20f4a3bea432be7a5

Documento generado en 05/07/2021 07:28:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>